



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **483** DE
(02 DIC 2021)

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Descanso Compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y Festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”.

Que, con el propósito de generar espacios de descanso y esparcimiento familiar durante las festividades de fin de año, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., autorizó al doctor JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, el disfrute de cinco (5) días hábiles de descanso compensado.

Que, mediante oficio radicado con el No. 1-2021-36491 del 1 de diciembre de 2021, el doctor JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.128.608, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular, indicó que disfrutará descanso compensado los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”

Que, de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3843000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





Continuación del Decreto N°. **483** DE **02 DIC 2021** Pág. 2 de 3

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

Que la doctora Marcela Rocío Márquez Arenas, Subdirectora Administrativa de la Caja de la Vivienda Popular, certificó que el doctor ANDERSON ARTURO GALEANO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993, Director Técnico Código 009 Grado 02 de la Dirección Jurídica de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular.

Que en mérito de lo expuesto,


DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar descanso compensado por Festividades de Fin de Año, por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, al doctor JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.128.608, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la Caja de la Vivienda Popular.

Artículo 2°.- Encargar por los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2021, al doctor ANDERSON ARTURO GALEANO AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.160.993, Director Técnico Código 009 Grado 02 de la Dirección Jurídica de la Caja de la Vivienda Popular, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03 de la misma entidad.

Artículo 3°.- Comunicar el presente acto administrativo a los doctores JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ, ANDERSON ARTURO GALEANO AVILA, a la Caja de la Vivienda Popular, a la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos de la Secretaría Jurídica Distrital y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., lo que se realizará por intermedio de la Subdirección de Servicios Administrativos de ésta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.


Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **483** DE **02 DIC 2021** Pág. 3 de 3

“Por medio del cual se otorga un descanso compensado y se hace un encargo”

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ	Transversal 90 C No. 82 A - 40	jlopez@cajavivendapopular.gov.co
2	ANDERSON ARTURO GALEANO AVILA	Calle 54 No. 13-30	agaleanoa@cajavivendapopular.gov.co

Artículo 4°.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

02 DIC 2021

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista *rw*
 Revisó: Mónica Rocto Castro Sánchez – Profesional Especializado *re*
 Revisó: Ennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
 Luz Karime Fernández Castillo – Jefe Oficina Asesora de Jurídica *p*
 María Clemencia Pérez Uribe – Subsecretaria Corporativa *Me*
 Lina María Sánchez Romero – Asesora
 Aprobó: Margarita Barraquer Sourdis - Secretaria General *p.*

Carrera 8 No. 30 - 85
 Código Postal: 111711
 Tel: 3813000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



